



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

8 de Mayo de 2009

Núm. 192

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 11-I			
PROPOSICIÓN DE LEY sobre complemento de pensión reconocido a auxiliares sanitarios titulados y auxiliares de clínica de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	13239	blicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 134, de 13 de noviembre de 2008.	13240
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 663-I ¹		P.N.L. 690-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, relativa a declaración de Campo Azálvaro como Espacio Natural Protegido, pu-		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para la repoblación de liebres en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13240
		P.N.L. 714-III	
		APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que reordene las Zonas	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Básicas de Salud de la ciudad de Salamanca, de manera que el barrio del Zurguén pueda contar con un Centro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.	13240	relativa a subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para su tramitación ante el Pleno.	13244
P.N.L. 851-I		P.N.L. 856-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar a lo largo de la legislatura un proyecto de ley de protección del paisaje de esta Comunidad, con base en el Convenio europeo del paisaje, para su tramitación ante el Pleno.	13241	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas para garantizar la distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, para su tramitación ante el Pleno.	13245
P.N.L. 852-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación actuaciones en relación con la implantación de la Televisión Digital Terrestre, para su tramitación ante el Pleno.	13241	Mociones	
P.N.L. 853-I		M. 63-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de la Nación ser informada de las conclusiones derivadas del Estudio Funcional del corredor ferroviario de altas prestaciones Madrid-Ávila-Salamanca y a exigirle que adopte una decisión para conectar a Ávila a la red de alta velocidad, para su tramitación ante el Pleno.	13242	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Extensión e Implantación de la Televisión Digital Terrestre en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2009.	13245
P.N.L. 854-I		M. 80-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que establezca de forma inmediata un plan de ayudas directas a la adquisición de vehículos, para su tramitación ante el Pleno.	13243	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de residuos, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2009.	13247
P.N.L. 855-I		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 4 de marzo de 2009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León		P.O.C. 427-I ¹	
		DECAÍDA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, presentada por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a construcción de un nuevo centro de salud en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.	13248

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proposiciones de Ley (Pp.L.)****Pp.L. 11-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 6 de mayo de 2009, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley sobre complemento de pensión reconocido a auxiliares sanitarios titulados y auxiliares de clínica de la Seguridad Social, Pp.L. 11-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de mayo de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Pp.L. 11-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE COMPLEMENTO DE PENSIÓN RECONOCIDO A AUXILIARES SANITARIOS TITULADO Y AUXILIARES DE CLÍNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Exposición de motivos:

Las medidas que esta Ley establece responden a la necesidad de procurar un tratamiento equitativo a aquel personal jubilado, afectado por el artículo 151 del Estatuto de personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social (aprobado por Orden de 26 de abril de 1973 del Ministerio de Trabajo), al que, en su virtud, se les hubiera reconocido el complemento de pen-

sión con anterioridad al 2 de agosto de 2004 generándoles unas expectativas que han resultado defraudadas con el transcurso del tiempo y un quebranto económico no previsto a la solicitud de su jubilación.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2007, el Consejero de Sanidad (en calidad de Presidente de la Gerencia Regional de Salud), estableció que aquel personal que se acogió al citado artículo 151, en su mayor parte solicitantes de jubilación anticipada, y a los que se les reconocía la cuantía del complemento de pensión con carácter fijo e invariable o no se indicaba el carácter de variable, la percibiría desde el 1 de enero de 2008.

La resolución antes citada regularizó estas situaciones con dos limitaciones: En unos casos, de tipo objetivo, de modo que si la suma del complemento de pensión reconocida y la pensión de jubilación excedía del límite máximo establecido para las pensiones públicas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dicho complemento sería absorbible en el exceso. En otros, de tipo subjetivo, que afectaría a aquellos que hubieran seguido procedimientos judiciales en los que recayó sentencia firme declarativa del carácter variable del complemento de pensión.

Por este último supuesto de limitación se encuentra afectado un número reducido de pensionistas respecto a los cuales se declaró el carácter absorbible del complemento de pensión, resultando hoy discriminados con el resto de pensionistas a pesar de que todos ellos solicitaron la jubilación con la expectativa de alcanzar la misma situación económica.

Esta discriminación es la que se pretende corregir mediante la presente Ley.

Artículo 1º.- Objeto.

Es objeto de la presente Ley la regulación, con carácter excepcional, del abono del complemento de pensión reconocido al amparo del artículo 151 del Estatuto de personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad social (aprobado por Orden de 26 de abril de 1973 del Ministerio de Trabajo)

Artículo 2º.- Ámbito subjetivo.

La presente Ley es de aplicación al personal al que se refiere el artículo 151 del Estatuto de personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad social (aprobado por Orden de 26 de abril de 1973 del Ministerio de Trabajo), que sean jubilados activos y que en la resolución en la que se le reconoció el complemento de pensión, se estableciera expresamente su carácter fijo e inalterable o se hubiera omitido que el complemento tendría carácter variable, siempre que este reconocimiento sea de fecha anterior al 2 de agosto de 2004 y lo estuvieran percibiendo con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 3º.- Cuantía del complemento de pensión.

La cuantía del complemento de pensión será la reconocida inicialmente al interesado, salvo en aquellos casos en los que sumada a la pensión reconocida, supere el límite máximo establecido en la anualidad correspondiente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las pensiones públicas, en cuyo caso el complemento de pensión se adecuará anualmente para no rebasar dicho límite.

Artículo 4º.- Efectos económicos.

Los efectos económicos de esta Ley se reconocen desde el 1 de enero de 2008.

Artículo 5º.- Habilitación normativa.

Se habilita a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para que dicte las instrucciones necesarias para la aplicación de esta Ley.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de abril de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 663-I¹****PRESIDENCIA**

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 663-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, relativa a declaración de Campo Azálvaro como Espacio Natural Protegido, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 134, de 13 de noviembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 690-I¹**PRESIDENCIA**

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 690-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para la repoblación de liebres en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 714-III**APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
SANIDAD**

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 29 de abril de 2009, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 714-III, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que reordene las Zonas Básicas de Salud de la ciudad de Salamanca, de manera que el barrio del Zurguén pueda contar con un Centro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, una vez cedido el solar del barrio de El Zurguén por parte del Ayuntamiento de Salamanca, licite el proyecto del futuro Centro de Salud lo antes posible.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 851-I a P.N.L. 856-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de mayo de 2009, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 851-I a P.N.L. 856-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de mayo de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 851-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Por medio de la firma del Convenio Europeo del paisaje se abre una oportunidad de regular este bien cultural, social, económico y medio ambiental que es el paisaje de nuestra comunidad.

Como bien se refleja en este convenio europeo firmado en Florencia en octubre de 2000 el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo. De la misma manera, también contribuye a la creación y al mantenimiento de culturas y a la consolidación pues de la propia cultura europea es preciso llevar a cabo una protección del paisaje, gestionarlo y ordenarlo con el fin de que siga manteniendo ese papel fundamental que redundará en el bien estar de todos los ciudadanos.

En nuestra sociedad actual estamos asistiendo a unos cambios rápidos e importantes en todos los sectores debido a la utilización de nuevas técnicas de producción agrícola, forestal, industrial y minera, así como en materia de ordenación regional y urbanística, transporte, infraestructura, turismo y ocio y, a nivel más general, los cambios en la economía mundial están acelerando en muchos casos la transformación de los paisajes.

Es por ello preciso, y más si cabe por la firma del citado convenio llevar a cabo una regulación legal de protección del paisaje en Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y remitir a la Cámara a lo largo de esta legislatura, un proyecto de Ley de protección del paisaje en esta Comunidad, en base al convenio europeo de Florencia de octubre de 2000.

Valladolid 20 de abril de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

P.N.L. 852-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León está poniendo en marcha las correspondientes actuaciones de extensión de cobertura de la televisión digital en nuestra Comunidad, en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para tratar de conseguir el objetivo principal del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) aprobado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Este Plan articula un marco de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

Realmente, el objetivo principal de dicho Plan Nacional de Transición es asegurar que la cobertura digital (de los radiodifusores de ámbito estatal, público y privados) sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

La Junta de Castilla y León ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ejecución del citado Plan Nacional de Transición a la TDT. (Este modelo de colaboración fue aprobado en la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información celebrada el 29 de julio de 2008).

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio coordina e impulsa las actuaciones que contempla dicho Plan Nacional de Transición a la TDT y debe proporcionar información y financiación a la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación:

1. Aclarar el escenario tras el apagón analógico, en cuanto a las nuevas inversiones, la financiación y los costes de mantenimiento.
2. Articular soluciones para la universalización, incluso para la población que no veía la televisión analógica y que, aunque no está contemplada en el Plan Nacional de Transición, no tiene sentido que, a día de hoy, con todos los avances tecnológicos, siga sin verla.
3. Resolver la indefinición respecto del sistema de cobertura de televisión digital mediante Satélite
4. Despejar las incertidumbres en relación con la TDT de pago
5. Proporcionar a la Junta de Castilla y León financiación suficiente para la inversión completa, dado que el Ministerio no está considerando la totalidad de los centros que deben digitalizarse y dado que la Junta de Castilla y León, finalmente, está asumiendo una financiación muy superior al 50%
6. Aportar a la Junta de Castilla y León ayudas suficientes para los elevados costes recurrentes de mantenimiento posteriores a dicha inversión completa.

Valladolid, 30 de abril de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 853-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Ávila es la única capital de Castilla y León que va ha salido perjudicada con el desarrollo de la futura red de Alta Velocidad en Castilla y León, en concreto con la puesta en marcha de la línea Madrid - Segovia - Valladolid. Dejó de ser el paso obligado para todos los servicios ferroviarios (Regionales Express y de Grandes Líneas, fundamentalmente) que conectaban Madrid con el norte y noroeste peninsular a través de la actual Madrid - Hendaya.

Para solucionar este problema, el Ministerio de Fomento licitó el 19 de septiembre de 2001 el Estudio Informativo del proyecto “Línea de alta velocidad Madrid - Ávila”. Ese Estudio Informativo se aprobó provisionalmente el 27 de enero de 2003 y su anuncio de información pública y oficial se publicó en el BOE de 1 de febrero de 2003.

Mientras tanto, el Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2002 adoptó el “Acuerdo por el que se atribuye al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) la construcción y administración de Línea de Alta Velocidad a Ávila, desde Ávila hasta su conexión con la Línea de Alta Velocidad Madrid - Segovia - Valladolid/Medina del Campo, del Corredor Norte/Noroeste” (BOE de 6 de febrero de 2003).

Posteriormente, el Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005 aprobó el PEIT 2005 - 2020, en el que desaparece la mencionada conexión de Ávila con la línea Madrid - Valladolid. En sus mapas aparece, no obstante, una nueva línea de Altas Prestaciones Madrid - Ávila - Salamanca.

El 12 de octubre de 2006 se licitó el “Estudio funcional del corredor ferroviario de altas prestaciones Madrid - Ávila- Salamanca”, con un plazo de 24 meses, y que fue adjudicado a APIA XXI, S.A. el 22 de diciembre de ese mismo año.

Esto significa que en diciembre de 2008 ya debería haberse finalizado y presentado sus conclusiones (lo que no ha sucedido aún a fecha de hoy, más de tres meses después), puesto que la finalidad del Estudio es, según su Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares “... la elección de una alternativa técnica para el corredor Madrid - Ávila - Salamanca, mediante el análisis de una serie de opciones posibles, las cuales se compararán entre sí por criterios generales que engloban varios conceptos, como los económicos, funcionales, medioambientales, etc., para decidir cuál de las opciones estudiadas es la más adecuada desde el punto de vista general”.

Asimismo, el Pliego también establecía que “...en principio, el mencionado trayecto discurrirá por el corredor que constituyen las actuales líneas Madrid - Hendaya (hasta Ávila) y Ávila - Salamanca”. Sin bien, se recopilarían, estudiarían, analizarían y extraerían las conclusiones “...de los estudios anteriormente realizados. Se incorporará al presente trabajo, en un anejo, un resumen de los estudios anteriores y de las conclusiones de ellos obtenida”.

El propio Pliego establecía dos grandes zonas de actuación:

- Entre Madrid y El Escorial, que soporta unas circulaciones semanales superiores a 1700 entre Madrid y Villalba y a 930 entre Villalba y El Escorial.
- El resto del corredor desde El Escorial.

Por ello, se desarrollaría un estudio de demanda y rentabilidad del trayecto ferroviario para tráfico de viajeros.

Es preciso resaltar que durante los dos años de redacción del Estudio, y a pesar de tratarse de un trabajo que afecta tan directamente y casi en exclusiva a Castilla y León, en ningún momento se ha contado para nada con el Gobierno Regional.

Por otro lado, el BOE del 20 de enero de 2007 publicó la Resolución del 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se encomienda al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la construcción de determinadas líneas y tramos de líneas ferroviarias y se dejan sin efecto encomiendas anteriores. Entre estas últimas, la construcción y administración de Línea de Alta Velocidad a Ávila, desde Ávila hasta su conexión con la Línea de Alta Velocidad Madrid - Segovia - Valladolid/Medina del Campo, del Corredor Norte/Noroeste, en consecuencia con el PEIT 2005 - 2020, aprobado en Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, que elimina esa actuación.

Por todo ello, formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de la Nación que informe al Gobierno Regional, sin más demora, de las conclusiones que se desprenden del Estudio Funcional, cuyo plazo de redacción finalizó en diciembre pasado y que, de acuerdo con ello, tome ya una decisión definitiva sobre la mejor solución para conectar Ávila a la Red de Alta Velocidad y agilice toda la tramitación administrativa necesaria para poder verlo materializado en el menor plazo posible”.

Valladolid, 30 de abril de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 854-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

El 18 de febrero de 2009, el Pleno de las Cortes aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley en la que por unanimidad se solicitaba al Gobierno de España que pusiera en marcha con carácter urgente un plan de ayudas directas a la adquisición de vehículos.

Dos meses más tarde, el Gobierno de España sigue sin atender una petición que se ha convertido en unánime por parte del sector de la automoción y de la sociedad en general.

Mientras tanto, los datos de venta de vehículos siguen descendiendo vertiginosamente, y ello a pesar del incomprensible orgullo con el que el Ministro de Economía valora la repercusión del actual Plan VIVE. Durante el primer trimestre las ventas de turismos descendieron en España un 43%, lo que evidencia el rotundo fracaso del Plan VIVE el cual se ha demostrado absolutamente ineficaz para estimular el mercado.

España es el país de la UE (después de Irlanda) en el que más ha caído la venta de vehículos en el primer trimestre del año y no por casualidad el único que no tiene un Plan de Ayudas directas a la adquisición.

Las ayudas directas en Alemania han impulsado que el número de matriculaciones alcance un crecimiento del 19% en el primer trimestre; Francia se acerca al crecimiento de dos dígitos, mientras que Italia ha logrado detener la caída en las ventas.

Alemania concede 2.500.-€ de ayuda directa, Francia, Eslovaquia y Holanda conceden 1.000.-€, Italia y Austria 1.500.-€, Gran Bretaña acaba de poner en marcha una ayuda de 2.200.-€, y hasta Chipre concede 1.700.-€. También conceden ayudas directas Portugal, República Checa, Grecia, Hungría y Polonia. Estas tres últimas acaban de poner el Plan en marcha como consecuencia de los buenos resultados que el Plan está teniendo en los países que primero lo implantaron, Francia y Alemania. Casualmente el único país europeo que no concede ayudas directas sino indirectas a la financiación es España.

Curiosamente las políticas de incentivo a la adquisición de vehículos de los Estados de nuestro entorno están favoreciendo la producción de vehículos en nuestro país, especialmente a las plantas españolas de Volkswagen, Renault y Ford. Por ejemplo, la instalación de Landaben (Navarra), donde se produce el *VW Polo*, produjo 23.228 unidades en marzo, lo que supone una subida del 16.95% respecto a los datos del mismo mes de 2008. La planta que posee Renault en Palencia, en la que produce el modelo *Mégane*, registró un volumen de producción de 17.424 unidades durante el mes pasado, un 43,02% más (lo que ha provocado la necesidad de contratar a 450 trabajadores). Y Almussafes, la planta de Ford en Valencia, donde se producen el *Focus* y el *Fiesta*, cerró el mes pasado con una producción de 29.745 vehículos, un 0,04%

más. Incluso Seat ha necesitado aumentar turnos por el tirón de las ventas del *Ibiza* en el mercado europeo.

Todo ello, no parece suficiente para que el “orgulloso” Ministro de Economía rectifique; Miguel Sebastian sigue defendiendo las bondades de su fracasado Plan como “*la mejor solución*”.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que se dirija al Gobierno de España para que de forma inmediata establezca un Plan de Ayudas directas a la adquisición de vehículos como el que tienen todos nuestros países vecinos, para evitar así que España sea el país en el que más desciende la venta de vehículos de todo nuestro entorno comunitario.”

Valladolid, 4 de mayo de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 855-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La resolución de 4 de marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de subvenciones, referidas a contrataciones de **Agentes de Empleo y Desarrollo Local**, para el año 2009, supone un inaceptable paso atrás, tanto respecto a convocatorias anteriores, a las de otras Comunidades Autónomas, como al marco normativo y de programación en el que se produce.

Si la convocatoria de 2008 (resolución de 25 de agosto de 2008, del ECyL) penalizaba de forma injusta e incomprensible la estabilidad en el empleo de los **Agentes de Empleo y Desarrollo Local** a partir de la cuarta y sucesivas prórrogas, al reducir el porcentaje subvencionable a las entidades locales del 80% al 30%, dilapidando su conocimiento del tejido productivo local y su experiencia de sensibilización y movilización de recursos para el emprendimiento, en 2009, cuando más necesario es promover el desarrollo local y más trascendente resulta el conocimiento y habilidades que proporciona la experiencia en este difícil trabajo, la Junta de Castilla y León ha endurecido esta medida manteniendo el porcen-

taje de subvención y limitando la cuantía máxima de la misma a sólo 10.142,08 euros.

Castilla y León es la única Comunidad Autónoma en la que se produce esta penalización a la estabilidad en el empleo de los **Agentes de Empleo y Desarrollo Local**, a partir de la cuarta y sucesivas prórrogas, mientras que en otras se valora positivamente la consolidación en el empleo de estos profesionales y de las funciones que desempeñan, de capital importancia en la actual situación económica.

Por otro lado, este criterio es contradictorio con el objetivo de la Orden TAS/360/2008 del Ministerio de Trabajo que eliminó la limitación temporal de la ayuda, anteriormente fijada en cuatro años, precisamente con el propósito de fomentar la creación de estructuras estables de desarrollo local, apoyando especialmente a aquellas entidades locales que hubieran apostado decididamente por el desarrollo local como estrategia para el crecimiento económico y la creación de empleo.

Además, como recuerda la propia convocatoria, esta línea de ayudas está integrada en el IV Plan Regional de Empleo 2007-2010, a pesar de que confronta claramente con su objetivo de *mejorar la calidad y estabilidad del empleo*.

Finalmente, debe señalarse que la Junta de Castilla y León en 2009 no aporta financiación adicional al programa, pero tampoco convoca por la cuantía que el Ministerio de Trabajo e Inmigración pone a disposición de nuestra Comunidad: Las aplicaciones presupuestarias de las convocatorias de **Agentes de Empleo y Desarrollo Local** suman 5.829.597,00 euros cuando el Gobierno de España destina a Castilla y León para este fin 5.939.635,00 euros. Si analizamos las aplicaciones de todas las convocatorias de desarrollo local del 2009 (AEDL, I+E y EMER) la cuantía alcanza los 8.079,597,00 euros cuando el Ministerio transfiere a Castilla y León 8.824.122,00 euros.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a modificar con carácter urgente la resolución de 4 de marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de subvenciones, referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2009, de acuerdo con los siguientes criterios:

1º. Eliminar la penalización de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, a partir de la cuarta y sucesivas prórrogas, con un porcentaje subvencionable a las entidades locales del 80%, priorizando la estabilidad en el empleo de los profesionales y la continuidad de los programas y funciones de promoción de la actividad económica y del empleo que desempeñan, de capital importancia en la coyuntura económica actual.

2º. Incrementar la dotación económica de dicha convocatoria para hacer frente a la disposición anterior, tanto con los fondos recibidos del Gobierno de España a estos efectos y no ejecutados, como con fondos propios de la Administración autonómica.

3º. Acordar con la FRMP y con los agentes económicos y sociales un modelo territorial y funcional para estabilizar en futuras convocatorias el servicio público y las funciones que prestan los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, además de la estabilidad en el empleo de los profesionales.

Valladolid 04 de mayo de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. Ana María Redondo García

P.N.L. 856-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La LOE en su preámbulo establece principios básicos educativos de aplicación a todas las comunidades autónomas. Uno de los principios que marcan esta ley orgánica es el del servicio público de la educación como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.

Además, la LOE pretende conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades.

Esta ley que fue aprobada en el 2006 analiza los cambios sociales producidos como la introducción de nuevos grupos estudiantiles y los efectos de la ampliación de la edad de escolarización obligatoria. Estos cambios han supuesto que las condiciones en que los centros desarrollan su tarea se hayan hecho más complejas. Es por tanto, más necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera. Esta Ley menciona que “todos los centros, tanto los de titularidad pública como los privados concertados, asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclu-

siones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, aunque sin perder su singularidad”.

Por otro lado la propia normativa reguladora de admisión y matriculación de alumnos en Castilla y León establece el deber de conseguir una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción, evitando su concentración excesiva.

Sin embargo la realidad de los centros de Castilla y León es que una parte mayoritaria de este tipo de alumnado está matriculado en los centros públicos lo que contradice la esencia de los criterios y normas de escolarización de reparto equilibrado entre la red pública y concertada de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Tomar las medidas oportunas para garantizar la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas entre los centros sostenidos con fondos públicos.

2.- Establecer un número equitativo de reserva de plazas proporcionado según el número de líneas de cada centro en aquellas zonas donde haya demanda de escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas y que se aplique por igual entre centros públicos y concertados.

Valladolid 04 de mayo de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. Ana María Redondo García

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

M. 63-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 63-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Extensión e Implantación de la Televisión Digital Terrestre en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de mayo de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 63-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación 63-I relativa a "Política general en materia de Extensión e Implantación de la Televisión Digital Terrestre":

ANTECEDENTES

La Televisión Digital Terrestre revolucionará el mercado audiovisual, supondrá la modernización definitiva de las telecomunicaciones, un servicio universal que facilitará un nuevo acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, de la transformación radical del sector audiovisual, la posibilidad de acceder a más canales, mayor calidad y mejores prestaciones.

El próximo 30 de junio se producirá el primer gran apagón analógico, que se realizará de forma escalonada para los 90 Proyectos Técnicos en los que se dividió España.

Afectará a 1.286 municipios de toda España y a 5 M de habitantes.

En Castilla y León afectará a los proyectos de transición de Villamuriel de Cerrato en Palencia, Zamora y Zamora norte, Navacerrada en Segovia y Soria Este.

Municipios como Palencia, Dueñas, Venta de Baños, Puebla de Sanabria, Segovia, El Espinar, San Ildefonso, Agreda, Arcos del Jalón, Medinaceli, Zamora, Benavente, Toro se verán afectados por el primer apagón analógico.

La Fase II, está prevista para el día 31 de diciembre de 2009 y se producirá cierre analógico en 2.652 municipios.

Con la Fase III el 3 de abril de 2010 se culminará el proceso de transición y se producirá el apagón analógico definitivo, afectando a los 4.172 municipios restantes.

Los plazos se están cumpliendo y las previsiones van bien, sin embargo aún queda un importante trabajo que realizar en cuanto a la antenización de edificios y sobre todo en información, claridad y difusión de lo que es la TDT, así como se requiere mayor esfuerzo en localidades pequeñas, menores de 1.000 habitantes, en la población de mayor edad y en los colectivos con riesgo de exclusión social, que pueden tener mayores dificultades de adaptación.

Desde el Gobierno Central se han venido realizando actuaciones encaminadas a la promoción para la adaptación a la TDT entre la población, antes del apagón definitivo.

Las Comunidades Autónomas también han venido desarrollando actuaciones relacionadas con el proceso de transición, encaminadas a facilitar la adaptación, con más o menos éxito y con mayor y menor compromiso.

Las frecuencias territoriales de los canales están asignadas, tanto la red de frecuencia única de ámbito nacional, como la red global de cobertura nacional de frecuencia única y la de multifrecuencia de los canales autonómicos y la red multifrecuencia y de transmisor único de cobertura local. Es necesario convocar los concursos para su adjudicación y así completar el mapa de telecomunicaciones regional, ajustados a su ámbito territorial.

La Junta de Castilla y León puso en marcha ayudas y subvenciones para la instalación de equipos en edificios comunitarios, así como una campaña de información para acercar la TDT a los ciudadanos, que solo ha alcanzado al 1,3% de los municipios de Castilla y León, lo que es claramente insuficiente.

En Castilla y León se avanza con lentitud. Comparada con otras Comunidades Autónomas, presenta un índice de penetración en los hogares de TDT del 33%, muy por debajo de la media nacional que se sitúa en el 50,7% y una cuota de pantalla que no alcanza ni la mitad de la media nacional.

Es fundamental la colaboración entre las diferentes administraciones públicas para conseguir mejorar los datos y los índices de implantación, así como para la instalación de equipamiento, transporte y difusión de señal, construcción de emplazamientos y ampliación de cobertura de TDT

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN;

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a;

1. Reforzar las campañas de comunicación, información y difusión de lo que es y representa la Televisión Digital Terrestre
2. Promover la firma de convenios de colaboración con las Diputaciones provinciales para garantizar la extensión de la red y por lo tanto la cobertura de TDT en todas las provincias de la Comunidad

3. Habilitar una línea de subvenciones para la instalación de los equipos parabólicos necesarios para la recepción de TDT vía satélite en zonas montañosas, aisladas y dispersas de difícil cobertura en Castilla y León.
4. Desarrollar las actuaciones precisas para ampliar la cobertura de manera suplementaria con cargo al presupuesto general de la Junta.
5. Convocar los concursos para la concesión de licencias de emisión local digital en toda la Comunidad, de manera que se regule y reordene el sector y consolide el desarrollo de la industria audiovisual.
6. Acomodar, sin perjuicio de la libertad de información, las señales de banda a los respectivos ámbitos territoriales de los canales autonómicos y locales

Valladolid a 30 de abril de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

M. 80-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 80-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de residuos, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de mayo de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 80-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara pre-

senta la siguiente MOCION derivada de la Interpelacion 80-I relativa a "Política general en materia de residuos":

ANTECEDENTES

La estrategia regional de residuos 2001-2010, se marcaba como objetivos:

Medidas destinadas a reducir y gestionar residuos generados por el consumo de productos.

Medidas destinadas a la innovación de productos medioambientales, que incluirían medidas destinadas a estimular la investigación y desarrollo de tecnologías y productos, así como medidas destinadas al fomento de una gestión integrada de productos.

Medidas destinadas a la creación de mercados para productos reciclados, incidiendo tanto en el sector público como en el privado.

Medidas destinada a transmitir información a lo largo de toda la cadena de producción.

Medidas destinadas a establecer responsabilidades derivadas de las cargas medioambientales de los productos.

Ninguno de estos objetivos se han cumplido, al igual que tampoco se han llevado a cabo la redacción o puesta en marcha de planes como el de mataderos animales muertos, los de neumáticos, vehículos fuera de uso, los de residuos eléctricos y electrónicos, por ejemplo.

También son de destacar las continuas sentencias contra el plan regional de ámbito sectorial de residuos industriales, paralizado en parte actualmente por sentencia judicial. Es un problema al que hay que dar respuesta desde la consejería de Medio Ambiente, entendiéndose que es necesario dar una respuesta al reciclaje y tratamiento de este tipo de residuos.

Otro de los aspectos que hay que destacar es la falta de criterio a la hora de construir los puntos limpios en esta comunidad. No se invendible la gran diferencia de estas infraestructuras entre una provincia y otra, desde 20 puntos limpios de la provincia que mas tienen construidos, 4 de la que menos. No podemos pedir a los ciudadanos que cumplan con un deber cívico de reciclar, se separar los residuos en origen si la administraciones no le facilitan los medios para ello.

Mención a parte merece la situación generada con la aprobación del plan de residuos de construcción y demolición, la falta de iniciativa privada nos lleva a mantener vertederos manifiestamente ilegales, otros colmatados y sobre todo una espiral de denuncias por estos vertederos ilegales, con sentencias de cierre que impiden a los Ayuntamientos y constructores tener una ubicación segura para el depósito y reciclaje de estos residuos de construcción y demolición.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Elaborar y aprobar en el plazo de esta legislatura los planes sectoriales de residuos de mataderos y animales muertos, residuos ganaderos, los de vehículos fuera de uso, el de neumáticos, equipos eléctricos y electrónicos.
- A presentar antes de finalizar el año 2009 el plan de residuos orgánicos biodegradables.
- A modificar el plan de residuos industriales cumpliendo la sentencia judicial señalando las ubicaciones de estos centros.
- A realizar un estudio de necesidades y a elaborar un plan de necesidades de puntos limpios dentro de todas las provincias, que garantice un reparto racional de estas infraestructuras de acuerdo a necesidades reales.
- A financiar la contracción de centros de tratamiento de residuos de construcción y demolición allí donde no llegue la iniciativa privada.

Valladolid a 30 de abril de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

P.O.C. 427-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, declaró decaída la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 427-I¹, presentada por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a construcción de un nuevo centro de salud en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*